

NOTA A DESPACHO. Popayán Cauca, septiembre 9 de 2022. En la fecha le informo a la señora juez, que en el presente asunto se fijó como fecha y hora para audiencia de resolución de objeciones a los inventarios y avalúos en este asunto, el próximo 12 de septiembre, a las 2:00 pm. Sin embargo, el apoderado del demandado solicitó aplazamiento invocando justa causa. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA RUTH SOLARTE REINA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1648

Radicación: 19001-31-10-002-2021-00053-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Karina Valencia Bonilla
Demandado: Raúl Alberto Méndez

Septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se tiene que, en auto No. 1034 emitido dentro del acta de audiencia no. 67 del 7 de junio de 2022¹, se fijó como fecha y hora para resolver las objeciones propuestas por la demandante frente a la relación de los inventarios y avalúos (pasivos) presentados por el demandado, el día 12 de septiembre del presente año, a partir de las dos de la tarde (2:00 pm).

El día 9 de septiembre del año en curso, el abogado JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, apoderado judicial del demandado, remitió al correo electrónico del Juzgado solicitud de aplazamiento² de la diligencia referenciada, en razón a la necesidad de trasladar y acompañar a su hijo menor durante la práctica de un procedimiento quirúrgico que se realizará en la Fundación Valle de Lili de la ciudad de Cali, el mismo día que se programó la audiencia dentro del presente asunto, tal y como se evidencia en el anexo³ de dicha comunicación, que allegó como prueba sumaria. Por lo anterior, y siendo que el hecho expuesto se considera justa causa, se hace necesario aplazar la audiencia y procurar su programación para la fecha más próxima posible.

Ahora bien, de la revisión de la agenda del Juzgado, se tiene que ésta se encuentra ocupada hasta el mes de enero del año próximo. Sin embargo, y a causa de la cancelación de una diligencia ya fijada en otro proceso, el Despacho cuenta con disponibilidad de tiempo el día 16 de septiembre de 2022, a partir de las 9:30 de la mañana, horario que se dispondrá para la realización de la audiencia hoy pospuesta.

Se advierte al apoderado del demandado, que en caso de encontrarse inmerso en una situación que impida la asistencia a la audiencia en la nueva

¹ Consecutivo 029

² Consecutivo 031

³ Consecutivo 032

fecha, tendrá a su disposición la facultad de sustituir el poder, con el fin de darle continuidad al trámite de referencia.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el abogado JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, apoderado judicial del demandado, por ser procedente.

SEGUNDO: APLAZAR la realización de la audiencia para resolución de objeciones a los inventarios y avalúos que se encontraba fijada en este proceso para el día doce (12) de de septiembre de 2022 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), de conformidad con las razones expresadas con antelación.

TERCERO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar cabo la audiencia en cita, el día **VIERNES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).**

NOTÍFIQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No.158 del día 12/09/2022

María Ruth Solarte Reina
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7de5b798c6c7e1f47fb7db821fe404abca5c2ec17f7b02b2f351cab73ce108**

Documento generado en 11/09/2022 04:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>